



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 - Extensión 71303

Bogotá D.C., Diecisiete de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RAD. 2021-00262

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta memorial radicado al correo institucional de este Juzgado el pasado 11 de diciembre de 2023, donde el abogado de la demandada **Allianz Seguros S.A.**, presentó escrito apelación, se dispone lo siguiente:

- 1.- Estando dentro del término legal oportuno¹, se **CONCEDE** el recurso de apelación de conformidad con el artículo 321 del Código General del Proceso, en el **efecto devolutivo** de acuerdo con la disposición del inciso segundo, numeral 3º del artículo 323 ibidem.
- 2.- Por Secretaría, remítase el expediente al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil.**

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 001, hoy 18 de enero de 2024. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario

Yapn

¹Archivo "60MemorialRecursoApelacionSentencia", cuaderno 1 del expediente virtual.